

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejalas: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal García y D.Kike González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

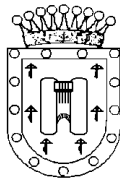
PRIMERO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO “IMPLANTACIÓN DE FOTOVOLTAICA Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA (LOTE 2)”.

VISTO.- Que en sesión del Pleno de la corporación de 20 de octubre de 2022 se acordó declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del Lote núm. 2 “Implantación de, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada” del contrato de suministro e instalación de “Implantación de aerotermia, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada” y a su vez iniciar la apertura de un nuevo expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, Lote núm. 2 “Implantación de, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada”.

VISTO.- El expediente de contratación para la adjudicación Implantación de fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada (Lote 2), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO.- Que para el mencionado contrato ha presentado oferta una única empresa, INSTALACIONES Y MONTAJES DEL VALLE AGUAYO S.A.

VISTA.- La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de noviembre de 2022, de la que se desprende que “examinada la oferta contenida en el sobre A remitida por la mercantil INSTALACIONES Y MONTAJES DEL VALLE AGUAYO S.A. se comprueba



por la Mesa que cumple todos los criterios exigidos encontrándose por debajo del precio de licitación”.

Por lo que se propuso adjudicar el contrato a la única licitadora, INSTALACIONES Y MONTAJES DEL VALLE AGUAYO S.A.

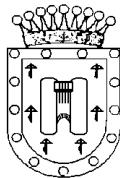
VISTO.- Que se concedió al licitador que había presentado la proposición un plazo de 7 días hábiles, para presentar la documentación oportuna previamente a la adjudicación y en el plazo concedido, INSTALACIONES Y MONTAJES DEL VALLE AGUAYO S.A. ha presentado la documentación requerida:

- Escritura de poder de representación de la persona que presenta la propuesta.
- Certificación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones con la seguridad social y hacienda, documentación acreditativa de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil núm. 84295510 y abono de póliza de seguro, con la compañía AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Anexo VII.
- Declaración responsable de que dispone efectivamente de los medios personales y materiales, que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Haber constituido garantía definitiva, mediante aval de la entidad Elkargi, S.G.R., por importe de 2.289,64 euros, con el núm. 008010070135 del Registro Especial de Avaluos.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (las 7 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 9 de noviembre de 2022 y adjudicar el contrato de “Implantación de, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada (LOTE 2)” perteneciente al contrato Implantación de aerotermia, fotovoltaica y punto de recarga



de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada, a la mercantil **INSTALACIONES Y MONTAJES DEL VALLE AGUAYO S.A** por un importe de **45.792,75 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 9.616,48 €), lo que da un total de 55.409,23 €**, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, en un plazo de 5 SEMANAS, con un plazo de garantía de un total de 6 años (al comprometerse a ampliar en cuatro años adicionales el plazo mínimo de garantía de dos años) y un período de mantenimiento y asistencia técnica de un total de 6 años (al comprometerse a ampliar en cinco años adicionales el período de mantenimiento y asistencia técnica de un año).

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

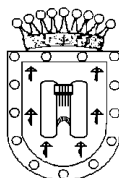
A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria; el Convenio colectivo sectorial para la industria siderometalúrgica de Álava.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de **15 días hábiles** desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato si no lo ha hecho antes, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato, por culpa del contratista, se procederá conforme al artículo 153.3 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

Tercero.- Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 9 de noviembre de 2022. Y publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.



Cuarto.- Nombrar Director de la instalación al ingeniero industrial Jorge Conde González., redactor del proyecto.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la Diputación Foral de Álava, en cumplimiento del punto 12 Acuerdo 235/2022 del Consejo Gobierno Foral de 12 de abril por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones Garabide, acompañando el texto íntegro del mismo, su fecha, la concreción del órgano responsable de la adjudicación.

Comunicarle que esta administración se somete a las comprobaciones que se consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE FORESTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Confeccionado el expediente forestal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, que incluye aprovechamientos en materia de leñas, pastos, lotes de arbolado, y aprovechamientos cinegéticos,

Considerando lo dispuesto en los arts. 36 y ss. de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes,

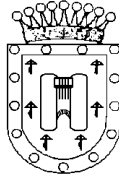
Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA** de las personas Corporativas asistentes al acto (5 votos a favor de las personas corporativas del grupo político AMI/UEI Y 2 abstenciones de las personas corporativas del grupo político EAJ-PNV que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar por formado el expediente forestal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente forestal 2023 al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava al objeto de que por parte de ese Departamento, se proceda a su aprobación.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

TERCERO.- Remitir a tales efectos, copia del citado expediente al Servicio de Montes dependiente del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO